

presando su calidad , las Personas que obtuvieren es-  
tos permisos , y el Termino , ó Jurisdiccion donde es-  
tán , ó estuvieren situadas. Y lo participo á V. S. de  
acuerdo de la Junta para su inteligencia , y cumpli-  
miento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 8.  
de Noviembre de 1775. = Luis de Albarado. = Se-  
ñor Don Antonio Carrillo de Mendoza. = Murcia.

Y debiendo satisfacerse individual , y categorica-  
mente á cada una de las partes que comprehende la Or-  
den ; dispondrán Vms. remitirme Testimonio expresivo  
y absoluto en el termino perentorio de treinta dias , des-  
de el de su recibo , para que yo pueda formar la Rela-  
cion puntual que se me pide ; quedando responsables los  
Escribanos de Ayuntamiento , sean Reales , ó de Fe-  
chos , á qualquiera atraso , ó confusion que se note en  
los Testimonios ; por convenir asi al Real Servicio.

Nuestro Señor guarde á Vms. muchos años. Mur-  
cia 24. de Noviembre de 1775.

B. L. M. de Vms.  
su seguro Servidor

Don Antonio Carrillo  
de Mendoza.

Señores Alcaldes de la Villa de *Cipinards.*

